



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00515703- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

La Resolución SAE N°. RESOL-2022-240-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° RR-2022-981-E-UNC-REC se autorizó a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a eximir el pago a la Fundación Scholas Occurrentes de la tarifa del servicio de transporte con destino a Sebastián Elcano – Córdoba; y que los gastos ocasionados por el mismo serán afrontados con Recursos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Que en virtud de lo antes expresado y atento lo solicitado en el orden 15 por la Dirección de Transporte y Turismo de esta Secretaría, se debe modificar el Art. 3° de la Resolución SAE N°. RESOL-2022-240-UNC-SAE#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución SAE N°. RESOL-2022-240-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Siete C/49/100 (\$ 22.837,49) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.”.*

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución SAE N°. RESOL-2022-240-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Imputar los gastos del servicio de transporte, peajes e inherentes al servicio si correspondiera, a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Transporte y Turismo de esta Secretaría.”*

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Fundación Scholas Occurrentes. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**